



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DEM – ON- CERR **097** DE 2019

12 FEB 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **21 de Diciembre de 2017**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°25162003-79187118**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-17-0736**, respecto del predio ubicado en **CARRERA 9 A No. 10-06 - LOTE SAN HUMBERTO**, con matrícula inmobiliaria **176-86908** y número catastral **01-00-0145-0026-000** propiedad de **NOHORA MERCEDES DUQUINO MARQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 39.691.628** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO – CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **21 de Marzo de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **19 de Febrero de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0193 DE 2018** de fecha de emisión **02 de Mayo de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de Julio de 2018** al apoderado por el propietario, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de **Cajicá**.

Que con oficio **N° 10152-2018** de fecha **27 de agosto de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0193 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$ 3.000.633,00)**, según liquidación N° 0327 del 16 de Noviembre de 2018.

Que según **factura No. 2018000193** de fecha de emisión 31 de Enero de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en LA SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 31 de Enero de 2019 por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$ 2.999.633.00)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado **25126-0-17-0736**, respecto del predio ubicado en **CARRERA 9 A No. 10-06 - LOTE SAN HUMBERTO**, con matrícula inmobiliaria **176-86908** y número catastral **01-00-0145-0026-000** propiedad de **NOHORA MERCEDES DUQUINO MARQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 39.691.628** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **tres (03) PLANOS** así: **A-1DE3, A-2DE3, A-3DE3 Arquitectónico**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	83.17 M2
AREA A DEMOLER	40.00 M2
AREA PRIMER PISO	48.61 M2
AREA SEGUNDO PISO	55.21 M2
AREA TERCER PISO	49.26 M2
AREA TOTAL CONSTRUIR	153.08 M2
AREA LIBRE	34.53 M2
IND. DE OCUPACION	58.44 %
IND. DE CONSTRUCCION	184.06 %
LONG CERR COSTADO NORTE	9.97 ML
LONG CERR COSTADO OCC	8.32 ML
LONG TOTAL CERRAMIENTO	18.29 ML

DETALLE CERRAMIENTO:

Muro en ladrillo a la vista: .60 cm
Cerramiento tubo cuadrado 1": 1.66 cm
Columna en concreto: 2.50 cm
Remate columna: .24 cm
Recebo compacto

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 7A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional N°25162003-79187118.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2019.

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA.
Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
Profesional Universitario
DIGITÓ: PAULA GERALDINE PABON.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427624



CO-SC-CER427625



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

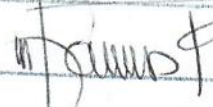
Cajicá a los 13 días de febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Des - 097 / 2019.

do fecha: 12 / febrero / 2019 al Señor (a) _____

Carlos Julio Torres Rocha.

Identificado (a) con C.C. 79.187.118 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

